



RESOLUCIÓN N° 159.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JUAN BAUTISTA CRISTALDO MARECO, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, A PRESTAR SERVICIOS EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-1-

Asunción, 01 de marzo de 2016.-

VISTO:

La Nota del 15 de enero de 2016 presentada por la Gobernación del Departamento Central y la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota la Gobernación del Departamento Central, solicita el comisionamiento del señor Juan Bautista Cristaldo Mareco, con C.I. N° 2.940.019, para prestar servicios en dicha Institución.

Que, la Ley N° 1.626/00 “*De la Función Pública*”, en su Art. 37° dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13°, dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”.

Humaitá 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción
Edificio Planeta 1 – Piso 15
Telef. 445 769 / 441 549





RESOLUCIÓN N° 159.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JUAN BAUTISTA CRISTALDO MARECO, FUNCIONARIO DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, A PRESTAR SERVICIOS EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR, al señor Juan Bautista Cristaldo Mareco, funcionario del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, a prestar servicios en la Gobernación del Departamento Central, desde la promulgación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la Gobernación del Departamento Central debe informar mensualmente sobre la asistencia del funcionario trasladado por la presente resolución. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del traslado y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR, a la Gobernación del Departamento Central, dónde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, debiendo informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, el área donde prestará servicios y las funciones que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: DR. ALFREDO GRYSIUK
PRESIDENTE**



ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**